



Resolución Directoral

N° 046-2025- GRA/DIRESA-UERSSAMI-DE

San Miguel, 22 de enero del 2025

VISTO: el Memorando N° 024-2025-DIRESA-UERSSAMI-DE, el Memorando N° 030-2025-DIRESA-UERSSAMI-DE y el Oficio N° 077-2025-GRA-DIRESA-AYAC-UERSSAMI-HASM-DIR, Sobre la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad al Paciente y el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo San Miguel del Periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de Conducir, Normar, Regular, Implementar y Controlar el funcionamiento del Sistema de Salud y dar cumplimiento a las políticas Regionales y Nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud - Ley N° 26842, dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, señala que la Calidad de la atención medica consiste en la aplicación de la ciencia y la tecnología médica en una forma que maximice sus beneficios en que se espera la atención suministrada logre el equilibrio más favorable de riesgo y beneficios para el usuario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, de fecha 02 de del 2020 , se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-minsa/202/DGAIN Directiva sanitaria de Rondas del Paciente para Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud,

Que, el numeral 6.1.1 de Conformación de Equipo de rondas de Seguridad del paciente de la precitada Directiva, establece. El equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente;

Que, el equipo de rondas de Seguridad del Paciente está conformado por a) La máxima autoridad o titular de la IPRESS, quien es el Líder del Equipo, b) El responsable de administración de la IPRESS, c) El responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la calidad, o quien haga sus veces, quien ejerce la Secretaria Técnica, d) El responsable de Epidemiología o



quien haga sus veces en la IPRESS, e) Los responsables de los departamentos en Hospitales institutos o los responsables de las UPSS en las Micro Redes o sus equivalentes f) El responsable del Departamento/ Servicio de Enfermería g) El responsable de la UPSS de Farmacia.;

Que, mediante el Oficio N°0077-2025-GRA-DIRESA-AYAC-UERSSAMI-HASM-DIR la Directora del Hospital de Apoyo de San Miguel, remite Informe de conformación de los miembros del Equipo de Rondas Seguridad del paciente y Cronograma anual para su reconocimiento con acto Resolutivo, quien propone el personal a conformar, así mismo adjunta el Cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2025;

Estando, a las normas antes señaladas, a los alcances del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 301-2024-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES, restituido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Conformar El Equipo** de Rondas de Seguridad al Paciente del Hospital de Apoyo San Miguel, del Periodo 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLES
1	LIC. ENF ERIKA ZEVALLOS SULCA	DIRECTORA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL
2	LIC. ENF. JENNIFER IVENTT CHUCHON BELLIDO	JEFA DE SALUD PUBLICA
3	LIC. ENF. ELIZABETH PAQUIYAURI PRADO	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
4	LIC. ENF. GLADYS ORE SULCA	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
5	MC. YSELA GUADALUPE NINANTAY SALVA	JEFE DEL SERVICIO EMERGENCIA
6	MC BRAYAN FELIPE ESPINOZA FLORES	JEFE DEL SERVICIO CONSULTORIO EXTERNO
7	QF. JUAN BETO RUIZ ORE	JEFE DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
8	OBST. GABY AÑANCA GAMBOA	JEFE DEL SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
9	CD. VIRGINIA HUACHUA LAURA	JEFE DE SERVICIO DE OTONDOLOGIA
10	M C. LUIS MIGUEL PARIZACA QUISPE	JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA
11	M C. CRISTHIAN CHUMBES ROJAS	JEFE DE MEDICINA HOSPITALIZACION
12	QF EDUARDO PANTOJA CHIHUAN	JEFE DE FARMACIA

Artículo 2°. - **Aprobar**, el cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo San Miguel, del Periodo 2025, que forman parte integrante de presente Resolución-----

Artículo 3°. - **disponer**, que el Equipo conformado de Rondas de Seguridad del Paciente cumplan con sus funciones establecidas según Directiva Sanitaria N° 092-MINSAJ2020/DGAIN--

Artículo 4°. - **Encargar**, al responsable de Gestión de la calidad de la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel el que haga sus veces, la supervisión de las actividades realizadas por el Comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución. -----

Artículo 5°. - **Notificar** a todos los miembros del Comité y a las instancias pertinentes previas las formalidades de Ley, para los efectos al que se contrae. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION:
SAL. PUBLI.
HOSPITAL
RES. GESTI
LEGAJO
INTERESADOS
ARCHIVO.

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Ejecutiva
Res. Ejecutiva Regional N° 301-2024-GRA/GR
DIRECTOR EJECUTIVO

